



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CONTRATO NÚMERO 32 - ____ - ____ -21

DE UNA PARTE: La Dirección Provincial de Joven Club de Computación y Electrónica de Holguín, de nacionalidad cubana, perteneciente al Ministerio de Comunicaciones, con domicilio legal en calle Camilo Cienfuegos número 26 entre Cables y Ángel Guerra, Municipio y Provincia Holguín, creada por la Resolución 12 de 8 de febrero de 2010, emitida por el Director General de Joven Club de Computación y Electrónica, representada por Bárbara Raquel Benítez Báster, en su carácter de Directora, acreditada mediante Resolución 68 de 16 de diciembre de 2019 del Director General, con Código de Registro en Entidades Estatales y Unidades Presupuestadas 161.0.14049, número de Identificación Tributaria 11001116133, Registro Comercial número ____ de fecha ____ vigente hasta el año 2022 y Cuenta Bancaria en Moneda Nacional 0669441166700114, radicada en la Sucursal 6941 del Banco de Crédito y Comercio, titulada UPR Joven Club Hlg Corriente. Tratamiento Esp., que en lo sucesivo y a los efectos del presente contrato se denominará **EL PRESTADOR**, representada en este acto por _____ en su carácter de **Director(a) Municipal** de _____ con domicilio legal en calle _____, correo electrónico _____, facultado(a) para la negociación y suscripción de los contratos económicos, relacionado con los servicios que presta Joven Club, mediante Resolución número ____ de fecha _____, emitida por el Director de Joven Club de Computación y Electrónica de la provincia Holguín.

DE OTRA PARTE: La entidad denominada _____, de nacionalidad cubana, perteneciente al _____, con Código de Registro de Empresas Estatales y Unidades Presupuestadas _____, con domicilio legal en _____, Municipio _____, Provincia _____, teléfono(s): _____, correo electrónico: _____, con Cuenta Bancaria en Moneda Nacional _____ Sucursal _____, perteneciente al Banco _____, con el título _____, Número de Identificación Tributaria _____, quien en lo adelante se denominará **EL CLIENTE**, representada en este acto por _____, en su carácter de _____, nombrado mediante Resolución ____ de fecha ____ de ____ de ____ prescrita por _____ en su carácter de _____, quien lo faculta para la concepción de este acto.

AMBAS PARTES previo reconocimiento de la personalidad y representación, mediante la exhibición de los documentos que así lo acreditan, acuerdan firmar el presente contrato bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULAS

I. OBJETO DEL CONTRATO

- 1.1. Establecer las bases legales, económicas y comerciales entre **EL CLIENTE** y **EL PRESTADOR**, mediante las cuales este último garantiza la realización de los servicios al primero, cuyas especificidades se regulan en el presente Contrato.
- 1.2. Normar las formas de pago, garantías y regulaciones necesarias en las relaciones entre **EL PRESTADOR** y **EL CLIENTE**, según los términos y condiciones que se acuerden en este Contrato, para la instalación por el primero al segundo de la licencia para la operación o uso del producto de software desarrollado por SEGURMÁTICA, que en lo adelante se denominarán la **Licencia** y el **Producto**, respectivamente, así como su documentación y su paquete de instalación, para PC y suscripción anual Segurmática Seguridad Móvil (celulares) y que puede ser uno de los siguientes tipos:



- 1.2.1 **SEGURMATICA Antivirus Personal:** Programa antivirus que garantiza la protección de estaciones y servidores con sistemas operativos de Microsoft Windows frente a las amenazas que representan los programas malignos.
- 1.2.2 **SEGURMATICA Antivirus Corporativo:** Escenario basado en una estructura cliente-servidor, donde los programas clientes son del tipo SEGURMATICA Antivirus y el servidor es el Servidor Corporativo al cual se conectan éstos. Con el Servidor Corporativo se pueden administrar de manera centralizada los programas SEGURMATICA Antivirus instalados en las computadoras de una red basada en un dominio de Microsoft Windows.
- 1.2.3 **Sistema antivirus SAVUnix:** Orientado a la protección antivirus en sistemas operativos Linux. Vinculado con otros productos permite ampliar su utilización.

II. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.1. EL PRESTADOR se obliga a:

- 2.1.1. Realizar el servicio que se pacte a tenor de lo que se especifique en este Contrato y su Anexo, que al efecto se suscribe, y en los casos que se requiera, realizar Suplementos para la modificación del servicio contratado; cambio de representante legal, así como la culminación de términos contractuales.
- 2.1.2. Garantiza la supervisión y asesoría técnica del servicio contratado, actuando según los intereses de **EL CLIENTE**.
- 2.1.3. Cumple con la aplicación de las tarifas establecidas para el servicio, detalladas en el respectivo Anexo.
- 2.1.4. Garantiza que el servicio contratado por **EL CLIENTE** sea ejecutado en los términos y condiciones que se pacten por **AMBAS PARTES**.
- 2.1.5. Mantiene actualizado a **EL CLIENTE** sobre los cambios en los números telefónicos y dirección de correos habilitados para la recepción de cualquier incidencia sobre el servicio prestado.
- 2.1.6. Entrega e instala a **EL CLIENTE** la licencia para la operación o utilización del **Producto** en un término no mayor de cinco días a partir de que se abone el importe.
- 2.1.7. Facilitar el acceso de **EL CLIENTE** al paquete instalador del **Producto** y el correspondiente Manual de Ayuda, así como la última actualización antivirus, adicionalmente disponibles en: (<http://www.jovenclub.cu>), lo cual se puede entregar junto con la **Licencia**.
- 2.1.8. Propone adicionalmente los servicios de soporte técnico aplicables al **Producto** del cual se contrata su **Licencia** según las necesidades de **EL CLIENTE**.
- 2.1.9. Realiza la enmienda sin costo alguno a **EL CLIENTE**, ante cualquier problema que presente el **Producto** y que afecte su normal funcionamiento o el del sistema operativo donde esté instalado.
- 2.1.10. En caso que **EL CLIENTE** sea el primero en reportar la presencia de un nuevo programa maligno, entregar al personal designado por **EL CLIENTE** las herramientas o procedimientos que se necesitan para la descontaminación de los sistemas infectados.

2.2. EL CLIENTE se obliga a:

- 2.2.1. Recibe el servicio ofertado por **EL PRESTADOR** en los términos y condiciones descritos en el presente Contrato y abona el importe correspondiente según la tarifa de precios aprobada, que se detalla en el Anexo.
- 2.2.2. Solicita a **EL PRESTADOR**, cualquier modificación del servicio que recibe así como otros requerimientos posteriores al acto de la firma del Contrato por **AMBAS PARTES**, mediante escrito firmado por el directivo autorizado que contrató el o los servicios. **EL PRESTADOR**, al recibir dicha solicitud, analiza si procede o no, y en caso de ser aceptada, será respaldada mediante el correspondiente Suplemento al Contrato, firmado por **AMBAS PARTES**.



- 2.2.3. Es responsable de los daños y perjuicios originados por incumplimientos demostrados de acciones de su responsabilidad que afecten la efectividad de los servicios contratados.
- 2.2.4. Obtiene el paquete instalador, el Manual de Ayuda del **Producto** y la última actualización disponible; puede recibirlos de **EL PRESTADOR** o descargarlos de los sitios <http://www.segurmatica.cu>, y <http://www.jovenclub.cu>
- 2.2.5. Cumple con el compromiso de no brindar ni transferir la licencia del **Producto** a terceros.
- 2.2.6. Acepta las recomendaciones técnicas de **EL PRESTADOR** en cuanto al mejor uso del **Producto**.
- 2.2.7. Asume la responsabilidad ante cambios en el sistema operativo relacionados con el **Producto** o ante modificaciones a su configuración y que no estén especificados o no sean acordes con los Requisitos de Instalación de su correspondiente Manual de Ayuda y que repercutan en su desempeño. Estos requisitos están incluidos en el **Producto** una vez instalado el mismo, disponibles como documentación junto con su paquete de instalación o en los sitios <http://www.segurmatica.cu>, y <http://www.jovenclub.cu>
- 2.3. Comunica oportunamente a **EL PRESTADOR** cualquier cambio ocurrido en los datos de la representación de la Entidad.
- 2.4. **EL CLIENTE** puede localizar, sugerir o solicitar cualquier información sobre los servicios a **EL PRESTADOR** a través de los datos de los funcionarios que se encuentran registrados en la tabla del Capítulo XI, Cláusula 11.1 referida a Notificaciones o Avisos.

III. CARACTERISTICAS DE LA LICENCIA

- 3.1. La **Licencia** garantiza que puedan realizar el proceso de actualización de las bases de definiciones de programas malignos. De no contar con una **Licencia** (en formato de fichero electrónico y suministrado por **EL PRESTADOR**), el **Producto** no podrá actualizarse y queda expuesto a las amenazas que representen los programas malignos de nueva aparición.
- 3.2. Adicionalmente, para el caso del producto de tipo 2 especificado en el Objeto de este Contrato, la **Licencia** garantiza la actualización únicamente para los clientes (productos de tipo 1) conectados con el Servidor Corporativo (producto de tipo 2), donde la cantidad de clientes especificada en la **Licencia** es el número máximo de clientes a conectarse al mismo. De igual forma, los clientes no conectados al servidor, carecerán de **Licencia** y no podrán actualizarse.
- 3.3. La **Licencia no incluye en ningún modo los servicios de soporte técnico**, como tampoco, que **EL PRESTADOR** garantice la descontaminación en caso que los sistemas de **EL CLIENTE** resulten afectados por actividad relacionada con código maligno reconocido por el **Producto** con la última actualización disponible, sea intencional o no, para lo cual se debe pactar un Contrato de Soporte Técnico.
- 3.4. **EL PRESTADOR** se reserva el derecho de suprimir por tiempo indefinido los servicios de soporte técnico, de estar contratados a **EL CLIENTE**, en caso que se detecte la divulgación o transferencia de la **Licencia** a terceros o la falta de correspondencia entre la cantidad de **Licencias** contratadas y las utilizadas, sea cual fuese la razón, independientemente de entablar los procedimientos legales que sean aplicables.
- 3.5. **Consideraciones adicionales – Actualización.**
 - 3.5.1. La actualización de las bases antivirus, especificados en el Objeto de este Contrato, se podrán ejecutar según lo especificado en los correspondientes Manuales de Ayuda.
 - 3.5.2. Joven Club no se responsabiliza por la no recepción de la actualización de **EL CLIENTE** en caso que existan requerimientos técnicos o problemas asociados al mismo que la impidan.



IV. PRECIO, TERMINO, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

- 4.1. El valor de la Licencia para la utilización del producto Segurmática es de ciento veintidós (122.00) pesos Moneda Nacional por cada PC y sesenta y un (61.00) pesos por cada dispositivo Móvil.
- 4.2. Los pagos se realizan mediante cheque nominativo, transferencia bancaria, a favor de **EL PRESTADOR** en Moneda Nacional a la cuenta 0669441166700114, radicada en la Sucursal 6941 del BANDEC, bajo el título **UPR Joven Club Hlg Corriente. Tratamiento Esp.**
- 4.3. Se presenta la oferta Comercial a **EL CLIENTE**, una vez recibida, puede dar respuesta aceptándola, haciendo una contraoferta o rechazándola, en el plazo de 15 días en el lugar y hora que **LAS PARTES** acuerden
- 4.4. Transcurrido el plazo de la oferta presentada a **EL CLIENTE** si no recibe respuesta, puede considerarla rechazada.
- 4.5. La Licencia se entrega a **EL CLIENTE**, a partir de los 5 días hábiles posteriores a la firma de la factura. Es indispensable para poder adquirir la Licencia de utilización del producto la presentación del instrumento de pago correspondiente.
- 4.6. La Resolución 26 de la Directora de la Empresa de Consultoría y Seguridad Informática de 28 de diciembre de 2020, aprueba las tarifas técnico productivas máximas de los servicios que presta Segurmática, incluyendo los precios para la venta de la Licencia para la utilización del producto Segurmática, los que se relacionan por cantidad de PC en el Anexo 01 al presente contrato.

V. CALIDAD

- 5.1. **EL PRESTADOR** se compromete con el cumplimiento del servicio objeto del presente Contrato, establecidos en los procedimientos aprobados para este en la Ficha de Servicio, conforme a las normas establecidas en la política nacional y acorde con las exigencias de **EL CLIENTE**, convenidas en el Contrato y sus sucesores Suplementos.
- 5.2. La prestación debe ser de una calidad razonable y en ningún caso inferior a la media generalmente aceptada de acuerdo con el uso o aplicación de la mercancía o utilización del servicio.
- 5.3. **EL PRESTADOR** tendrá en cuenta en la prestación del servicio pactado, las regulaciones establecidas en la política nacional en materia de medio ambiente, protegiendo el mismo de cualquier daño que pueda causar la ejecución del servicio.

VI. GARANTÍA COMERCIAL

- 6.1. La garantía en la prestación de los servicios estará avalada, no solo por la experiencia de **EL PRESTADOR**, sino también por la utilización de la técnica especializada para la prestación del mismo.
- 6.2. **EL PRESTADOR** garantiza que el personal que preste servicios para los cuales deba estar homologado por órganos rectores en el país, cuente con dicha condición.
- 6.3. **EL PRESTADOR** garantiza por el período de un año que el **Producto** funcione de manera correcta y según lo especificado en su Manual de Ayuda.
- 6.4. **EL PRESTADOR** queda exento de cualquier problema que surja en la instalación del **Producto** y su Licencia por haber solicitado **EL CLIENTE** una Licencia que no se corresponde con el sistema operativo instalado en sus PC. De igual modo, recae en **EL CLIENTE** toda la responsabilidad ante una configuración y/o utilización del **Producto** o ante cambios en el sistema operativo que afecten su funcionamiento, en cualquier caso no acorde con lo especificado en su Manual de Ayuda.
- 6.5. Si durante el tiempo de utilización de la **Licencia** se detecta un problema inherente al funcionamiento del **Producto** y no relacionado con las razones enunciadas en el párrafo anterior, **EL PRESTADOR** está obligado a resolverlo y subsanar sin costo alguno los sistemas afectados.



VII. CONFIDENCIALIDAD

- 7.1. **LAS PARTES** quedan obligadas a mantener las más estrictas normas de confidencialidad en todo lo que concierne al servicio contratado, información y documentación, así como del personal que participe en el mismo, tomando las medidas para ello. **LA PARTE** que incumpla con lo acordado responderá por los daños o perjuicios que se deriven de este incumplimiento.

VIII. PENALIDADES O SANCION PECUNIARIA.

- 8.1 En caso de incumplimiento de los compromisos de pago en el plazo establecido en el presente Contrato, **EL PRESTADOR** cancelará la Licencia solicitada por **EL CLIENTE**.
- 8.2 Si **EL CLIENTE** no cumpliera las obligaciones de pago en el término previsto **con EL PRESTADOR** y adquiriera el producto, se le aplicará una penalidad de 0.011 % sobre el valor acordado, por cada día de retraso, sin que pueda exceder el límite del 4% de interés anual.
- 8.3 En cambio, si **EL PRESTADOR** no brinda el servicio contratado en el plazo pactado, se le deducirá del pago pendiente el 0.011% del valor del acordado por pagar, lo que será aplicable por cada día de retraso, sin que pueda exceder el límite del 4% de interés anual.
- 8.4 Con relación a lo descrito en la Cláusula 4.1 y 4.2 ante el incumplimiento del período pactado para el pago, **AMBAS PARTES** conciliarán en un término de 3 días hábiles, a partir de la fecha de incumplimiento del pago.
- 8.5 En la conciliación efectuada se reconoce la deuda por el cliente y se fija un nuevo plazo de realización de pago, el cual no puede exceder de los 30 días hábiles posterior al término fijado en el contrato.
- 8.6 Las partes quedan responsabilizadas con el cumplimiento del contrato y en caso contrario, la parte afectada podrá realizar las acciones previstas en la legislación vigente y exigir la indemnización por los daños y perjuicios causados, en aquella proporción no cubierta por la sanción pecuniaria pactada en los apartados precedentes.

IX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

- 9.1. **AMBAS PARTES** ejecutarán el contrato de buena fe y de existir discrepancias se resolverán mediante negociaciones amigables, teniendo derecho las partes a reclamarse mutuamente ante el incumplimiento de las obligaciones pactadas.
- 9.2 Todo lo anterior será sin perjuicio del derecho de **EL CLIENTE** a reclamar la correspondiente indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.
- 9.3 Las reclamaciones se presentarán por escrito a la parte reclamada directamente en su domicilio legal, o por medio del correo certificado; dentro de los treinta (30) días hábiles, contados a partir del conocimiento del hecho que diere lugar a la misma. El texto de dichas reclamaciones deberá contener como requisitos mínimos indispensables los datos generales de las partes, los fundamentos de hechos y de derechos de la inconformidad, así como la pretensión concreta que se persigue, tipo de contrato vinculante, número y fecha del mismo, además del término de contestación de la misma. Se considerará como fecha de la presentación de la reclamación la del acuse de recibo, o la constancia del certificado por el correo, según el medio utilizado.
- 9.4. La parte contra la cual se presente una reclamación deberá examinarla y dar respuesta sobre su contenido dentro del término de 15 días naturales siguientes a la fecha en que se hubiese recibido. Si la parte reclamada no da respuesta dentro del término establecido, abrirá la posibilidad de acudir a la vía judicial, sometiendo el litigio al conocimiento de la Sala de lo Económico del Tribunal Provincial Popular de Holguín.
- 9.5 El plazo general de prescripción para el ejercicio de las acciones derivadas del incumplimiento del contrato o para la declaración de su ineficacia es de un (1) año, dicho plazo comienza a transcurrir desde que la acción pudo ser ejercitada y no puede ser cambiado por la voluntad de las partes, salvo los casos previstos en la ley.

X. CAUSAS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD



- 10.1. **LAS PARTES** quedarán liberadas por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, cuando el mismo sea consecuencia de Caso fortuito o Fuerza Mayor, entendiéndose como tal, todo acontecimiento natural y humano que surja con posterioridad a la firma del presente Contrato, ajeno a la voluntad de las partes y fuera de su control, de carácter imprevisible, o si previsible, inevitable que por su naturaleza impida total o parcialmente el cumplimiento de dichas obligaciones, después de adoptadas todas las medidas posibles.
- 10.2. **EL PRESTADOR** no será responsable de los incumplimientos originados por la imposibilidad de importar el equipamiento, accesorios o materias primas que se requieran para la prestación de servicios como resultado de decisiones estatales o cualquier otra causa ajena a la voluntad de esta, lo cual comunicará oportunamente a **EL CLIENTE** por escrito.
- 10.3. La Fuerza Mayor o Caso Fortuito podrá ser alegada total o parcialmente, según el caso, debiendo solo considerarse en el caso de la parcial, eximida la responsabilidad para aquella y no para el resto de las obligaciones contraídas por **LAS PARTES** en el presente Contrato.
- 10.4. **LA PARTE** que invoque Fuerza Mayor o Caso Fortuito tendrá que probarla, y certificará por escrito, a la otra parte, la naturaleza, comienzo y posibles consecuencias surgidas, la relación causal y temporal entre ella y la demora en el cumplimiento, así como oportunamente su terminación.
- 10.5. **LA PARTE** que invoque la Fuerza Mayor estará obligada a notificarlo a la otra por escrito, en un plazo de cinco (7) días, mediante los documentos probatorios pertinentes, debidamente certificados por la Cámara de Comercio de la República de Cuba.
- 10.6. La exoneración surtirá efecto mientras dure el impedimento. No obstante, si la situación provocada por la Fuerza Mayor o el Caso Fortuito subsistiera más de tres (3) meses, **LAS PARTES** acordarán las nuevas condiciones que regirán a partir de ese momento o darán por terminada la relación contractual, a solicitud de cualquiera de ellas.
- 10.7. Cuando fuerzas sobrevinientes impidan definitivamente la ejecución del presente Contrato, el mismo será resuelto de común acuerdo y sin penalidades para ninguno de los obligados. En este caso deberán liquidarse todas las obligaciones y operaciones en curso, gastos y trabajos ejecutados y no facturados y otros conceptos pendientes de pagos.

XI. AVISO.

- 11.1. En caso de que las partes adviertan con antelación al cumplimiento de alguna obligación, que no podrán cumplir con esta por razones ajenas a su voluntad, deberán comunicarlo a la otra parte al menos con cinco (5) días hábiles de antelación, para que adopte las medidas que considere necesarias para contrarrestar los posibles efectos que se deriven del incumpliendo. Las vías de aviso serán las siguientes: carta dirigida a la parte firmante del contrato a su domicilio legal, teléfonos o correos electrónicos consignados en la identificación de las partes.

XII. LEGISLACION APLICABLE

- 12.1. **LAS PARTES** acuerdan que el presente Contrato se regirá por los Decretos Ley 304/2012 de fecha 1ro de Noviembre del 2012 "De la Contratación Económica", el Decreto 310/2012 de fecha 17 de Diciembre del 2012 "De los Tipos de Contratos", la Resolución 183 Normas Bancarias para los Cobros y Pagos de la Ministro Presidente del Banco Central de Cuba de 26 de noviembre de 2020, el Código Civil con carácter supletorio, resoluciones o indicaciones que emita el Ministro de Comunicaciones al respecto por ser **EL PRESTADOR** subordinado a dicho Organismo.

XIII. VIGENCIA, MODIFICACION Y EXTINCION

- 13.1. El presente Contrato entrará en vigor a partir de la fecha de su firma por **LAS PARTES** y se mantendrá vigente por el término de **un (1) año**, dejando sin efecto a partir de este momento cualquier regulación anterior, no teniendo por tal razón carácter retroactivo pudiendo ser modificado o resuelto por cualquiera de **LAS PARTES**.
- 13.2. El contrato se modifica por acuerdo de las partes, por disposición legal o por decisión judicial.
- 13.3. El contrato termina por las siguientes causas:



- a) acuerdo de Las Partes;
 - b) declaración judicial o
 - c) cualquier otra de las causas de extinción de las obligaciones, reconocidas en las normas jurídicas.
- 13.4 Este Contrato y sus Anexos podrán ser modificados en todo momento por cualquiera de **LAS PARTES** con el consentimiento de la otra. El aviso de tales intenciones deberá hacerse por escrito, con 30 días naturales de antelación a la fecha propuesta y una vez aprobadas las mismas serán incorporadas mediante Suplementos, que formarán parte integrante del presente Contrato, por lo que en ningún caso se podrán ejecutar por cualquiera de **LAS PARTES** variaciones en sus relaciones que impliquen cambios de lo acordado en el mismo.
- 13.5 El contrato podrá terminar por las causas mencionadas en el artículo 13.3, debiendo **LAS PARTES** cursarse las comunicaciones pertinentes, con treinta (30) días de antelación a la fecha en que se deba hacer efectiva dicha terminación.
- 13.6. En caso de resolución del Contrato las obligaciones pendientes entre **LAS PARTES** tales como servicios y pagos no realizados, seguirán su curso normal hasta su total cumplimiento.

AMBAS PARTES hacen constar en este acto que han leído, comprendido y aceptado el presente documento procediendo a la firma de dos ejemplares idénticos a un mismo tenor e igual validez, en la ciudad de _____, provincia Holguín, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

EL PRESTADOR

EL CLIENTE

Director Municipal
Joven Club Computación y Electrónica



ANEXO No. 01
AI CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 32 - ____ - ____ -20

NORMAS DE CÁLCULO DE PRECIO

La línea de productos de **EL PRESTADOR** permite a **EL CLIENTE** combinar distintos tipos de licencias de acuerdo con las necesidades específicas de la entidad en particular. Los precios se detallan a continuación:

Precios de SEGURMATICA Antivirus y SAVUnix Personal

Suscripción anual del antivirus	Precio
Segurmática Antivirus y SAVUnix Personal	122.00
Segurmática Seguridad Móvil	61.00
Paquete Segurmática Antivirus Personal + Segurmática Seguridad Móvil (SEGAV + SSM) (oferta solo para PN)	146.00
Segurmática Antivirus Corporativo y SAVUnix	
2 - 5	854.00
6 - 10	1464.00
11 - 15	1830.00
16 - 20	2196.00
21 - 25	2318.00
26 - 30	2391.20
31 - 40	2452.20
41 - 50	2684.00
51 - 60	2781.60
61 - 70	2879.20
71 - 80	2976.80
81 - 90	3074.40
91 - 100	3172.00
Por cada máquina por encima de 100.00	24.40

RESUMEN DEL SERVICIO

Producto de Software Antivirus	Sistema Operativo	Cantidad de PC o móvil	Importe de la Licencia
Segurmática Antivirus			
Personal			
Corporativo			
Seguridad móvil			
Total			

AMBAS PARTES hacen constar en este acto que han leído, comprendido y aceptado el presente documento procediendo a la firma de dos ejemplares idénticos a un mismo tenor e igual validez, en la ciudad de _____, provincia Holguín, a los ____ días del mes de _____ del 202__.

EL PRESTADOR

EL CLIENTE



ANEXO NÚMERO 02
A CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 32 - ____ - ____ -20

FICHA DE CLIENTE

DATOS DEL CLIENTE

Nombre de la Entidad:	Organismo:
Dirección:	Municipio:
Código Postal;	Provincia:
Teléfono:	Correo Electrónico:

Número de Identificación Tributaria (NIT): _____

Número de Registro Mercantil: _____

Número de la Cuenta Bancaria en CUP: _____

Título de la Cuenta Bancaria en CUP: _____

Personas autorizadas a firmar facturas					
Nombre y apellidos	Cargo	Número C.I	Teléfono	Correo Electrónico	Firma

Firma y cuño

Nombre, cargo y firma de la persona que certifica los datos contenidos en la ficha de clientes, avalados por el cuño de la entidad.